



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017

En Ripa (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a once de DICIEMBRE de 2017, siendo las 19,00 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^o. ARANZAZU AZNAR GOÑI, M^o. CARMEN ERICE ESAIN, M^o. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE, y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: AMAYA ZARRANZ ERREA

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,00 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 11/09/17, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

No existiendo observaciones al texto de dicha Acta, SE ACUERDA por unanimidad aprobar la misma.

2º.- Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2018 y de sus Bases de Ejecución.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En particular, y respecto a este tema del orden del día (Presupuestos 2018), comenta lo siguiente:

Ingresos: Hay equilibrio entre gastos e ingresos (208.000 euros)
Se ha subido un poco el Impuesto de Contribución (un 1,5 %)
Se espera recaudar un poco más respecto al impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ya que hay más coches dados de alta.
También se espera recaudar un poco más del impuesto de obras ICIO.

Gastos:
Algunas novedades:
Se ha presupuestado un mayor gasto para mantenimiento de calles y espacios públicos, habida cuenta de que ahora el Ayuntamiento va a ejercer esta competencia en lo que respecta al Concejo de Ziaurritz, estando previsto además el acondicionar un espacio como aparcamiento.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Se mantienen en parecida situación los gastos del Centro Cívico, Mancomunidad de Euskera, Convenios con Pulumpe y Zeberri.

Se van a poner carteles en las carreteras.

Estudios y Proyectos (sobre las posibles paradas del transporte público al Valle).

Mantenimiento de edificios.

Equipos y material informático (este año 2018 se tiene que poner en marcha la administración electrónica).

Conducción de la fibra óptica (se han consignado "0" euros, en previsión de un posible aumento en su caso).

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2018 y de sus Bases de Ejecución."

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2018.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 271 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2018 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2018.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularen reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2018 se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra."



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

3º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2018.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2018.”

Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2018 que figura en los Anexos. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

2º.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos.

3º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularen reclamaciones la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2018 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.



ANEXO 1
PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS: 2017

| Puesto de trabajo | Nº Plazas | Nivel | Forma de Provisión | Complementos | Situación Administrativa | Condiciones |
|-------------------|-----------|-------|--------------------|---------------------------|--------------------------|---|
| Secretaria/o | 1 | A | C.O. | 35% (puesto de trabajo) | Vacante | Agrupado con el Ayuntamiento de Ultzama que es cabecera |

ANEXO 2
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2017

| Puesto de trabajo | Nº Plazas | Nivel | Forma de provisión | Complementos | Situación Administrativa | Condiciones |
|------------------------|-----------|-------|--------------------|--------------|--------------------------|--|
| Oficial Administrativo | 1 | C | C.O. | Nivel: 16% | Activo | Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales) |

ANEXO 3
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2017

| Apellidos Y Nombre | Puesto de Trabajo | Nivel | Forma de Provisión | Servicios Reconocidos | Situación Administrativa |
|---------------------------------|-------------------------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| Mariezcurrera Baleztena, Jaione | Oficial Administrativa. | C | C.O. | 15/07/2002 | Excedencia |

ANEXO 4
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2017

| Puesto de trabajo | Nº Plazas | Nivel | Forma de provisión | Complementos | Situación Administrativa | Condiciones |
|------------------------|-----------|-------|--------------------|--------------|--------------------------|--|
| Oficial Administrativo | 1 | C | C.O. | Nivel: 16% | Activo | Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales) |

ANEXO 5
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2017

| Apellidos Y Nombre | Puesto de Trabajo | Nivel | Forma de Provisión | Servicios Reconocidos | Situación Administrativa |
|---------------------|-------------------------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| Irure Ibero, Itziar | Oficial Administrativa. | C | C.O. | 16/03/2011 | Activo |



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

4º.- Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2018.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

El Alcalde comenta que el Impuesto de Contribución se ha subido un 1,5%, del 0,193 al 0,196. Con ello se compensa la subida del IPC de este año ya que la misma afectará a los gastos del ayuntamiento en la adquisición de bienes y servicios.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2018.”

Se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, Tasas, precios públicos e impuestos municipales siguientes:

Impuestos:

Contribución Territorial Urbana y Rústica: 0,196%

Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00%

Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:

.- Se establece sobre el valor del terreno en el momento del devengo los siguientes porcentajes a aplicar:

| | |
|---|------------|
| <i>Periodo de uno hasta cinco años:</i> | <i>2,3</i> |
| <i>Periodo de hasta diez años:</i> | <i>2,2</i> |
| <i>Periodo de hasta quince años:</i> | <i>2,1</i> |
| <i>Periodo de hasta veinte años:</i> | <i>2,1</i> |

.- Se establece el tipo de gravamen anual en el 16%.

Impuesto de Actividades Económicas: Se aprueba un índice del 1,1%

Impuesto de Viviendas deshabitadas:

| | |
|---|---------------|
| <i>- Tipo de Gravamen para el 1º año:</i> | <i>0,10%.</i> |
| <i>- Tipo de Gravamen para el 2º año:</i> | <i>0,50%.</i> |
| <i>- Tipo de Gravamen para el 3º año y sucesivos:</i> | <i>1%.</i> |

En lo que respecta a la tramitación de los Expedientes Urbanísticos los gastos originados por la publicación de anuncios, etc, se repercutirán a los interesados respectivos.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

La vigencia de esta modificación se establece para el ejercicio impositivo 2018, más continuará para los ejercicios sucesivos en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda a posteriores modificaciones, incrementándose en tal caso con el IPC las tarifas expuestas.

El Expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones oportunas."

5º.- Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2018.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación del Calendario Laboral para el Ejercicio 2018.

.- Visto el contenido de la RESOLUCION 614/2017 de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y visto el contenido del Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre (publicado en el BON nº164 de fecha de 31/12/99), por el que se determina, en su artículo 1º, el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Locales de Navarra.

.- Visto que de acuerdo con el artículo 37.-2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se establecen las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

.- Según esto se establecen las festividades para el año 2018 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

SE ACUERDA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

PRIMERO.- *Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2018 para el personal al servicio del Ayuntamiento del Valle de Odieta, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2018, las siguientes:*

- o 1 de Enero, lunes: Festividad de Año Nuevo.
- o 6 de Enero, sábado: Festividad de la Epifanía del Señor (Reyes Magos).
- o 17 de Enero, miércoles: Festividad de San Antón (fiesta local).
- o 29 de Marzo: Jueves Santo.
- o 30 de Marzo: Viernes Santo.
- o 2 de Abril: Lunes de Pascua.
- o 1 de Mayo, martes: Fiesta del Trabajo
- o 15 de Agosto, miércoles: Festividad de Ntra. Sra. de la Asunción.
- o 12 de Octubre, viernes: Festividad de la Virgen del Pilar.
- o 1 de Noviembre, jueves: Festividad de Todos los Santos.
- o 3 de Diciembre, lunes: Festividad San Francisco Javier, (Día de Navarra).
- o 6 de Diciembre, jueves: Día de la Constitución.
- o 8 de Diciembre, sábado: Festividad de la Inmaculada Concepción.
- o 25 de Diciembre, martes: Natividad del Señor.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2018, todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

SEGUNDO.- *La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Odieta, fijado en 1.086 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:*

- *La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 5 horas, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.*
- *El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9,00 horas a 14,00 horas.*

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual y el número de días de vacaciones quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2018 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

TERCERO.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra."*

6º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2018.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el Ejercicio 2018.”

- Visto el contenido de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas de 13 de marzo de 2014, 16 de diciembre de 2015, y 14 de diciembre 2016, en los que se aprobó la “Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta” para los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

- Vistas el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones correspondientes al próximo ejercicio 2018.

- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:

- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.

- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.

- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.

- Normativa estatal sobre subvenciones.

- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 13/03/14, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.

- Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2018, aprobados inicialmente en fecha de 12/12/17, y en particular el contenido de la partida de gasto nº 1 470 721, denominada “AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2018”, y dotada de 6.000,00 €.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta ejercicio 2018, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 6.000,00 € con cargo a la partida de de gastos de los Presupuestos del Ejercicio 2018, nº1 470 721, denominada “AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2018”.

TERCERO.- Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejales de Odieta.”



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

7º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2018.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2018.

.- Visto el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones que se relacionan en el encabezamiento y que constan en el Expediente.

.- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:

- .- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.*
- .- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*
- .- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.*
- .- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.*
- .- Normativa estatal sobre subvenciones.*
- .- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adm. Pbcas.*

.- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 30/11/16, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.

.- Visto que en los Presupuestos del Ejercicio 2018, aprobados inicialmente en fecha de 12/12/17, existe una partida de gastos específica denominada "AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018", con el número 1 3410 48000 y dotada de 380,00 euros.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar las Bases reguladoras de la "Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2018" en el municipio de Odieta, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.*



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 380,00 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos del Ejercicio 2018 número 1 3410 48000, denominada "AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018".

TERCERO.- Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejos de Odieta. Igualmente, publicar el correspondiente Anuncio en la primera página del próximo Boletín de Información Municipal y enviar el Anuncio y las Bases a la revista de la zona "Pulumpe" para su general conocimiento."

8º.- Recepción de las competencias sobre calles y espacios públicos en el núcleo de Ziaurritz.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Recepción de las competencias sobre calles y espacios públicos en el núcleo de Ziaurritz.

.- Visto el contenido del escrito de la Junta del Concejo de Ziaurritz, de fecha de 09/10/2017, según el cual la misma ha adoptado el acuerdo de devolver al Ayuntamiento de ODIETA las competencias sobre calles y espacios públicos, la cual les fue delegada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 28/12/90.

.- Visto le contenido del artículo 25, apartado 2-d), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se determina que dicha materia es competencia de los Ayuntamientos.

SE ACUERDA:

Tomar en cuenta la devolución de la delegación de las referidas competencias por parte del Concejo de Ziaurritz y determinar que a partir de tal acuerdo serán ejercidas por este Ayuntamiento de Odieta."

9º.- Modificación Presupuestaria nº1/2017 a los Presupuestos del Ejercicio 2017. Suplemento de Crédito: Aprobación Inicial.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: *Modificación Presupuestaria nº1/2017 a los Presupuestos del Ejercicio 2017. Suplemento de Crédito. Aprobación Inicial.*”

Creación de una nueva nueva partida de gasto:

| PARTIDA | TIPO MODIFICACION | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|------------------------|------------------------------------|------------|
| 1 9430 76801 | Crédito extraordinario | SUBVENCIÓN INVERSIONES CONCEJOS | 9.000,00 € |

Fuentes de Financiación.

Incremento de la partida de ingreso siguiente:

| PARTIDA | TIPO DE MODIFICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE ACTUAL |
|---------|----------------------|---|----------------|
| 1 29000 | Mayores ingresos | IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO) | 9.000,00 € |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

El Remanente de Tesorería existente no sufre variación.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN.

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.”

10º.- Aprobación de un Convenio con el Concejo de Gelbenzu con la finalidad de la compra de la Casa Parroquial.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

El Alcalde comenta que con motivo de la adquisición por parte de dicho Concejo del la Casa Parroquial del pueblo ha solicitado del Ayuntamiento una ayuda económica a fondo perdido (de unos 9.000,00 €) y así mismo otra ayuda en forma de préstamo (de unos 22.000,00 €) para solucionar los problemas de tesorería que van a tener a la hora del pago de esta inversión ya que una parte de la misma irá con cargo al Fondo del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (Libre Determinación).



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

El asunto es que esta ayuda no se paga hasta que no se justifica el gasto realizado por parte del Concejo, por todo lo cual necesitan un adelanto del dinero.

Comenta finalmente que para el año que viene se va a estudiar una fórmula a modo de Convenio con aquellos Concejos que así lo soliciten con idéntica finalidad: proporcionarles el dinero a modo de préstamo de tesorería para que puedan realizar el gasto a justificar para cobrar esta ayuda del PIL (Libre Determinación) de manera que una vez cobrada esta ayuda se devuelva la cantidad prestada al Ayuntamiento.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de un Convenio con el Concejo de Gelbenzu con la finalidad de la compra de la casa parroquial.”

.- Visto el contenido del texto del Convenio, cuya finalidad es la siguiente: ayudar al Concejo de Gelbenzu en la financiación del gasto que le supone la adquisición ahora de la Casa Parroquial y en un futuro próximo de la bajera de la misma, siendo las finalidades de ambos inmuebles el alquiler social para personas desfavorecidas y/o con discapacidad y el de albergar la sede del Concejo

.- Visto que en los Presupuestos municipales del ejercicio 2017, una vez modificados por la Modificación Presupuestaria nº1/2017, existe una partida de gasto denominada “Subvención inversiones concejos”, con el nº 1 9430 76801, y dotada con la cantidad de 9.000,00 € con esta finalidad.

.- Visto el contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, en el que dice lo siguiente:

“Artículo 70

1.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio con el Concejo de Gelbenzu con la finalidad de la compra de la casa parroquial.*



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- *Habilitar y aprobar finalmente la partida presupuestaria de gasto de los Presupuestos del Ejercicio 2017 denominada "Subvención inversiones concejos", con el nº 1 9430 76801, y dotada con la cantidad de 9.000,00 € con esta finalidad.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Gelbenzu."*

11º.- Obras de Abastecimiento de Agua en Alta 4ª fase. Conexión Burutain-Ostiz: aprobación del compromiso de gasto para la financiación de la parte no subvencionada por el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Obras de Abastecimiento de Agua en Alta 4ª fase. Conexión Burutáin-Ostiz: aprobación del compromiso de gasto para la financiación de la parte no subvencionada por el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.

.- Visto el contenido de los apartados 4º y 11º del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016 del Plan de Inversiones Locales para los Ejercicios 2017-2019.

.- Visto el contenido del proyecto de las obras citadas, el cual ha sido aprobado por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta y van a ser ejecutadas durante el ejercicio 2018.

.- Visto el contenido de los ESTATUTOS de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, aprobados por los plenos de los ayuntamientos miembros de la misma en fechas de 14/03/11 (Ultzama), 22/03/11 (Anué), y 30/03/11 (Odieta), y publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº75, de fecha de 18/04/11, en los cuales, en lo que se refiere a la aportación económica de los ayuntamientos miembros, se determina lo siguiente:

Artículo 38.

1. Las Corporaciones mancomunadas se obligan, en proporción al número de habitantes empadronados en cada una de ellas a la fecha de constitución del censo electoral para las elecciones municipales, a responder de las obligaciones y deudas que contraiga la Mancomunidad o sus Secciones específicas, garantizando con sus bienes y recursos en cuanto no basten a cubrirlos con los de ésta.
2. Las obligaciones y deudas que hayan sido generadas por alguna Sección o por el funcionamiento de un concreto servicio se repercutirán únicamente entre las Entidades Locales integradas en la misma o perceptores de tal servicio, en la proporción indicada en el apartado anterior.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Al objeto de imputar las aportaciones específicas que los Municipios integrados deban satisfacer a la Mancomunidad éstos deberán de determinar cuáles son los servicios a los que se adscriben en gestión mancomunada sin perjuicio de que, en su caso, también deban satisfacer las aportaciones que sean precisas para la financiación de los gastos generales en proporción a los que se deriven de cada servicio.

3. Respecto al servicio de abastecimiento de agua el reparto de las obligaciones y deudas correspondientes al mismo se realizará en función del consumo anual de agua de cada uno de los municipios que reciban/disfruten tal servicio.

4. Los Ayuntamientos autorizan al Gobierno de Navarra para que detraiga de las transferencias que a ellos les correspondan las cantidades que por cualquier concepto adeuden a la Mancomunidad o a sus Secciones específicas, para su abono a las mismas. Asimismo autorizan a cualquier Entidad pública o privada que gestione o tenga depositados fondos procedentes de los mismos a que realice la misma operación de sustitución en el pago antes citado.

.- Visto que desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se ha aprobado un 2º Plan Financiero específico para dichas obras, el cual se adjunta al presente Acuerdo, y en el que se prevé que la parte del gasto no financiada con cargo a la aportación del Plan de Inversiones Locales para los Ejercicios 2017-2019 será financiada en la proporción siguiente:

| | |
|---|--------------------|
| Importe total de la inversión (IVA excluido): | 402.150,36 € |
| Aportación del Plan de Infraestructuras Locales: | 321.425,44 € |
| Diferencia (parte no cubierta por el PIL): | 80.724,92 € |
| | |
| Aportación del Ayuntamiento de Odieta (57,01%): | 46.021,27 € |
| Aportación del Ayuntamiento de Anué (42,99%): | 34.703,64 € |

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del 2º PLAN FINANCIERO relativo a las "Obras de Abastecimiento de Agua en Alta 4ª fase. Conexión Burutáin-Ostiz" aprobado por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Adoptar el COMPROMISO de financiar la parte correspondiente al Ayuntamiento de Odieta que viene reflejada en dicho Plan Financiero, la cual asciende al 57,01% de la parte del coste total (excluido el IVA) no cubierto con la aportación del Plan de Infraestructuras Locales, y que ha sido calculado provisionalmente en la cantidad de 46.021,27 €.

A tal efecto determinar que para la financiación de dicho gasto **se realizará con cargo a REMANENTE DE TESORERIA del ejercicio 2016**, para lo cual el mismo QUEDARÁ AFECTADO en esta cantidad para darle el destino indicado."

12º.- Obras de Abastecimiento de Agua en Alta. Renovación del depósito de Latasa: aprobación del compromiso de gasto para la financiación de la parte no subvencionada por el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Obras de Abastecimiento de Agua en Alta. Renovación del depósito de Latasa: aprobación del compromiso de gasto para la financiación de la parte no subvencionada por el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.”

.- Visto el contenido de los apartados 4º y 11º del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016 del Plan de Inversiones Locales para los Ejercicios 2016-2019.

.- Visto el contenido del anteproyecto de las obras citadas las cuales se van a ejecutar por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta durante el ejercicio 2019 y respecto a las que está prevista su inclusión del Plan de Inversiones Locales para los Ejercicios 2017-2019.

.- Visto el contenido de los ESTATUTOS de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, aprobados por los plenos de los ayuntamientos miembros de la misma en fechas de 14/03/11 (Ultzama), 22/03/11 (Anué), y 30/03/11 (Odieta), y publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº75, de fecha de 18/04/11, en los cuales, en lo que se refiere a la aportación económica de los ayuntamientos miembros, se determina lo siguiente:

Artículo 38.

1. Las Corporaciones mancomunadas se obligan, en proporción al número de habitantes empadronados en cada una de ellas a la fecha de constitución del censo electoral para las elecciones municipales, a responder de las obligaciones y deudas que contraiga la Mancomunidad o sus Secciones específicas, garantizando con sus bienes y recursos en cuanto no basten a cubrirlos con los de ésta.

2. Las obligaciones y deudas que hayan sido generadas por alguna Sección o por el funcionamiento de un concreto servicio se repercutirán únicamente entre las Entidades Locales integradas en la misma o perceptores de tal servicio, en la proporción indicada en el apartado anterior.

Al objeto de imputar las aportaciones específicas que los Municipios integrados deban satisfacer a la Mancomunidad éstos deberán de determinar cuáles son los servicios a los que se adscriben en gestión mancomunada sin perjuicio de que, en su caso, también deban satisfacer las aportaciones que sean precisas para la financiación de los gastos generales en proporción a los que se deriven de cada servicio.

3. Respecto al servicio de abastecimiento de agua el reparto de las obligaciones y deudas correspondientes al mismo se realizará en función del consumo anual de agua de cada uno de los municipios que reciban/disfruten tal servicio.

4. Los Ayuntamientos autorizan al Gobierno de Navarra para que detraiga de las transferencias que a ellos les correspondan las cantidades que por cualquier concepto adeuden a la Mancomunidad o a sus Secciones específicas, para su abono a las mismas. Asimismo autorizan a cualquier Entidad pública o privada que gestione o tenga depositados fondos procedentes de los mismos a que realice la misma operación de sustitución en el pago antes citado.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto que una vez aprobada la obra y la concesión de la citada ayuda a cargo del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta aprobará un Plan Financiero específico para las mismas, en el que se establecerá que la el 100% de la parte del gasto no financiada con cargo a dicha aportación del PIL será financiada por el propio Ayuntamiento de ODIETA en su calidad de beneficiario de la obra.

SE ACUERDA:

En lo que respeta a las "Obras de Abastecimiento de Agua en Alta. Renovación del depósito de Latasa" a realizar el año 2019 y a su financiación se adopta el COMPROMISO de financiar el 100% de la parte del coste total (excluido el IVA) que no esté financiada con cargo a la aportación del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 con cargo al REMANENTE DE TESORERIA del ejercicio 2017, para lo cual el mismo QUEDARÁ AFECTADO en esta cantidad para darle el destino indicado."

13º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a todos/as los/as concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

14º.- Informaciones varias.

Desde la Alcaldía se informa de diversos temas.

15º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos n preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,10 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.